



Documentos aceptados para tramitar tu Credencial para Votar

1 Un documento que acredite tu nacionalidad mexicana:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Documento que acredite la nacionalidad por naturalización.

2 Una identificación con fotografía original:

Vigencia: La que indique el documento o 10 años como máximo.

- Credencial de identificación laboral (De servidores públicos, empleados de la iniciativa privada, empleados de escuelas públicas o privadas)
- Credencial de identificación como usuarios o derechohabientes. (De escuelas públicas o privadas, instituciones del sector salud federal, estatal y municipal) (No se admite carnet de citas médicas, constancias o pólizas de seguros médicos)
- Licencia o permiso para conducir.
- Pasaporte.
- Carta o Certificado de Naturalización.
- Certificado de Nacionalidad Mexicana.
- Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Naturalización.
- Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.
- Documentos expedidos por escuelas públicas o privadas.

Vigencia: No aplica.

- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Credencial del INAPAM.
- Cédula Profesional.

3 Un comprobante de domicilio reciente:

Se podrán aceptar originales o si son descargados de internet con vigencia de 3 meses como máximo.

- Recibo de pago de impuestos y/o servicios públicos. (Predial, luz y agua)
- Recibo de pago de servicios privados. (Teléfono, televisión de paga y gas)
- Estados de cuenta de servicios privados. (Bancarios y tiendas departamentales)

Vigencia: 1 año máximo.

- Contrato de arrendamiento (se debe presentar el recibo de pago correspondiente).

Vigencia: No aplica.

- Copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria.

● Uso de testigos:

En caso de que **no cuentes con alguno de los documentos de identificación con fotografía o los comprobantes de domicilio** señalados anteriormente, podrás presentar **dos testigos**, uno de los cuales deberá estar inscrito en el Padrón Electoral en el mismo municipio o delegación, y el otro de la misma entidad federativa, quienes deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares o con su Credencial para Votar vigente, y sólo podrán ser testigos por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.